

DECRETO N°: 3 0 8 0 EN CONCÓN, 2 6 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Nº 250. Articulo Nº41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso".
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 2555, de fecha 19 noviembre 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Insumos para Farmacia Cesfam".
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Insumos para Farmacia Cesfam", ID 2598-54-L118.
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-54-L118, de fecha 21 diciembre 2018.
- i) Ofertas técnicas de los oferentes, 19 aceptadas.
- j) Acta de Evaluación N° 40, de fecha 10 de diciembre 2018, Propuesta Publica 2598-54-L118, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública 2598-54-L118, denominada "INSUMOS PARA FARMACIA CESFAM", a los proveedores señores:

N°	PROVEEDOR	RUT	ITEMS	* MONTO TOTAL
1	FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA.	76.830.090-9	1 y 6	\$ 289.170
2	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.	78.027.120-5	2,3,4 y 5	\$ 122.284
3	WINPHARM SPA	76.079.782-0	8 y 9	\$ 145.180
4	POLYCOMPANY INTERNACIONAL SCIENTIFIC GROUP S.A	76.572.232-2	10	\$ 169.575
	* MONTOS TOTALES ADJUDICADOS SON CON IMPUESTO	INCLUIDO		1 107.575

- 2. DECLÁRESE, desierto el Ítem Nº 7, cuyas ofertas no calificaron para ser evaluadas por no cumplir con los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases de Licitación.
- 3. EMÍTASE, la Órdenes de Compra correspondientes, a través del portal Mercado Publico.
- 4. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 5. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- **6. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA OF MARIALILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

	PALIDAD DE	
Objetado	occión de Con Observado	Mevidedo